

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: ACCIÓN DE TUTELA DE ÉDGAR FELIPE ÁLVAREZ GONZÁLEZ
contra el JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. (inc.
desacato) Rad. 2023-01547.**

Previo a imprimirle el trámite pertinente al presente incidente de desacato, por Secretaría requiérase al Juzgado Treinta y Cuatro de Familia de Bogotá para que proceda a informar y, si es del caso, acreditar al despacho el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido por este Tribunal mediante providencia del trece (13) de diciembre de dos veintitrés (2023), consistente en que *"ejerza las facultades pertinentes tendientes a verificar si la cuenta que posee el señor Édgar Felipe Álvarez González en el Banco Davivienda es de nómina y, una vez obtenga la información respectiva, en un plazo no mayor a cuarenta (48) horas, resuelva lo que corresponda respecto de la medida cautelar que la afecta, teniendo en cuenta, si es del caso, el límite de embargabilidad del salario previsto en la ley"*; y, en el evento que no hubiese dado cumplimiento, explique las razones por las cuales aún no se ha hecho efectiva la orden en los términos impartidos en el referido fallo -art.27 Decreto 2591 de 1991-. Remítasele copia de la citada sentencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado